

9.- ¿PUEDO TRANSFORMAR PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES YA REALIZADAS EN PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES?

Sí y de forma sencilla.

Al haber seguido el **procedimiento previsto en el apartado 8** para la realización de prácticas externas extracurriculares, el Servicio de Prácticas ya tiene constancia de las prácticas objeto de transformación, puesto que el alumno en su momento se debió registrar en el Sistema de Gestión de Prácticas, GIPE. **El tutor y el Servicio de Prácticas conocerán los detalles del alumno, la empresa y el momento en el que se realizaron las prácticas.**

Para el reconocimiento y conversión de prácticas externas extracurriculares en prácticas externas curriculares en grados y másteres, el alumno contactará con el tutor de prácticas del estudio de referencia manifestándole su deseo. **En el momento de la solicitud, el estudiante deberá estar matriculado en el grado o máster para el que se solicita la conversión y en la asignatura de Prácticas en Empresa** equivalente en créditos al número de horas que desea transformar. El exceso de horas por encima de las necesarias establecidas por el Plan de Estudios correspondiente seguirá siendo considerado práctica externa extracurricular.

En el caso de que la solicitud se produzca pasados los plazos habituales de matrícula, el servicio de gestión académica indicará cuál debe ser el procedimiento de matriculación.

El tutor de prácticas, tras la matriculación del alumno en la asignatura de Prácticas en Empresa y admitida la solicitud, procederá a la evaluación y calificación de las Prácticas Externas.

Si durante la realización de las prácticas externas extracurriculares el alumno siguió las recomendaciones sobre la **elaboración de un informe de actividades** (en principio no obligatorio en prácticas extracurriculares, pero muy aconsejable), el tutor contará con un cuadernillo de prácticas elaborado por el alumno y se procederá a recabar el resto de la información necesaria para proceder a su evaluación y calificación. En caso de no haber seguido este consejo, deberá proceder a su elaboración y entrega al tutor, para evaluación y calificación de las prácticas en los plazos indicados en el apartado **“Cuadernillo de Prácticas”**.

Reconocimiento de Prácticas Externas en casos Especiales

Está previsto el reconocimiento de los créditos correspondientes a la asignatura “Prácticas en Empresas” de los grados y másteres que se imparten en la Facultad a los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones de conversión:

- a) Por Formación en Centros de Trabajo de alguno de los **módulos profesionales** de Técnico Superior relacionados con las enseñanzas de los estudios de grado impartidos en la facultad.
- b) Por **experiencia laboral y profesional demostrable** relacionada con las competencias inherentes a los grados considerados.

El **procedimiento** será el siguiente:

- En los plazos establecidos, el alumno deberá **presentar la solicitud en impreso de convalidación, adaptación y reconocimiento de créditos genérico de la uah**, dirigido al Decano y entregado en el Decanato de la Facultad.
- **Plazos** de solicitud:

Primer periodo: del primero de septiembre hasta el 15 de octubre.
Segundo periodo: del 8 de enero al 15 de febrero
Tercer periodo: del 15 de mayo al 15 de junio.

En el caso de que alguno de los días de inicio o fin de los periodos mencionados fuese fiesta o no laborable, se considerará el siguiente laborable a tal fin.

- **Los documentos que deberán adjuntarse a la solicitud** serán los siguientes:

- * Informe de vida laboral de la Seguridad Social (en el caso b)).
- * Copia del contrato laboral (en el caso b)).
- * Currículum vitae (en casos a), aportando también título oficial del módulo profesional relacionado con las prácticas realizadas, y b)).
- * Informe de actividades: descripción de funciones, tareas realizadas y el tiempo de desempeño (firmado por el responsable en la empresa y sellado) (en los casos a) y b)).